

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Décima Primera

Tomo CCVI

Tepic, Nayarit; 22 de Junio de 2020

Número: 110

Tiraje: 030

SUMARIO

AVISO:

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT, DENTRO DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, TUVO A BIEN APROBAR LOS LINEAMIENTOS NECESARIOS PARA PRACTICAR NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES DE SU COMPETENCIA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

Acuerdo Plenario por el que se establecen los Lineamientos para la realización de notificaciones por correo electrónico.

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT, DENTRO DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, TUVO A BIEN APROBAR LOS LINEAMIENTOS NECESARIOS PARA PRACTICAR NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES DE SU COMPETENCIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular de la Entidad, así como en las Leyes de Justicia y Procedimientos Administrativos para el Estado de Nayarit, de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Nayarit y sus Municipios y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit es el Órgano Jurisdiccional competente para: a) conocer, tramitar y resolver todas aquellas controversias administrativas que se susciten entre los particulares y las autoridades del Poder Ejecutivo del Estado, municipios y de la administración paraestatal y municipal, o cualquier persona u órgano que funja como autoridad administrativa; b) respecto de las faltas administrativas graves, investigadas y substanciadas por la Auditoría Superior del Estado y los órganos internos de control respectivos, según sea el caso, ya sea que el procedimiento se haya seguido por denuncia, de oficio o derivado de las auditorías practicadas por las autoridades competentes, c) imponer las sanciones que correspondan a los servidores públicos y particulares, personas físicas o morales, que intervengan en actos vinculados con faltas administrativas graves, con independencia de otro tipo de responsabilidades; d) fincar a los responsables el pago de las cantidades por concepto de responsabilidades resarcitorias, las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública o al patrimonio estatal o municipal; e) dictar las medidas preventivas y cautelares para evitar que el procedimiento sancionador quede sin materia.

SEGUNDO. Que, la práctica de notificaciones por correo electrónico es viable acorde a lo dispuesto por los artículos 4, fracción I, 35 y noveno transitorio de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos para el Estado de Nayarit, 191 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Nayarit y sus Municipios, en estricto apego a los principios de sencillez y celeridad que rigen la actuación de este Tribunal, por lo que se estima procedente y necesario implementar ya la práctica de notificaciones por correo electrónico, puesto que, si bien no se tiene la suficiencia presupuestaria para adquirir toda la infraestructura y los recursos informáticos necesarios para la completa implementación de los trámites jurisdiccionales por medios electrónicos (juicio en línea), sí se tienen los elementos suficientes para poner a disposición de los usuarios el citado medio de notificación, como lo son escáneres y equipos de cómputo con acceso a internet que permitan la digitalización de las actuaciones a notificar y su envío a los usuarios por dicha vía.

Por esa razón, en uso de las facultades previstas por el artículo 101, fracción VII, de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos para el Estado de Nayarit, el **Pleno** del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, tiene a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS

PRIMERO. Observancia.

Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para el personal del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit en el ámbito de su competencia, y tienen por objeto regular la forma en que deberán ser practicadas las notificaciones por correo electrónico a las partes en los procedimientos que, conforme a las leyes aplicables, sean de la competencia de dicho Órgano Jurisdiccional, tanto en los de primera instancia como en la sustanciación de los medios de impugnación respectivos, siempre y cuando las normas relativas no restrinjan la práctica de notificaciones por esa vía o señalen reglas específicas para que sean realizadas.

SEGUNDO. Asignación de cuentas de correo electrónico.

El Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, por conducto del Área de Informática proporcionará en un plazo no mayor a treinta días hábiles la cuenta de correo electrónico institucional y habilitará el equipo de fotocopiado con capacidad de realizar funciones de digitalización y escaneo de documentos para que pueda ser utilizado por los servidores jurisdiccionales adscritos a cada una de las ponencias que lo integran.

La cuenta oficial respectiva deberá identificarse de forma tal que exprese pertenencia al dominio "**tjan.gob.mx**", y se estructurará de la siguiente manera:

Las relativas a las actuaciones que se dicten bajo la instrucción o rectoría de la **Ponencia A**, se harán a través de la cuenta:

notificaciones_ponencia_a@tjan.gob.mx

Las relativas a las actuaciones que se dicten bajo la instrucción o rectoría de la **Ponencia B**, se harán a través de la cuenta:

notificaciones_ponencia_b@tjan.gob.mx

Las relativas a las actuaciones que se dicten bajo la instrucción o rectoría de la **Ponencia C**, se harán a través de la cuenta:

notificaciones_ponencia_c@tjan.gob.mx

Las relativas a las actuaciones que se dicten bajo la instrucción o rectoría que en exclusiva correspondan realizar al **Magistrado Presidente** del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, se harán a través de la cuenta:

notificaciones_presidencia@tjan.gob.mx

TERCERO. Responsabilidad en cuanto a soporte técnico y asesoría.

Corresponderá al Área de Informática del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit proporcionar de forma permanente todo el soporte técnico, asesoría y servicio que sea necesario brindar a los servidores jurisdiccionales respecto al uso y funcionamiento de las cuentas de correo electrónico institucional.

CUARTO. Responsables del uso de las respectivas cuentas de correo electrónico institucional.

Los Actuarios adscritos a las respectivas Ponencias del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, serán los responsables del uso de la cuenta de correo electrónico institucional, por lo que se habilitará en sus respectivos equipos de cómputo la aplicación y programas necesarios para ello, además de proporcionárseles las claves de acceso relativas, recayendo en estos el correspondiente resguardo y el deber de observar absoluta confidencialidad.

En todo caso, a los Actuarios que se encuentren adscritos a la Ponencia del Magistrado o Magistrada que ostente el cargo de Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, les corresponderá el uso de la cuenta de correo electrónico institucional designada para la Presidencia, resultándoles aplicables los correspondientes deberes de resguardo y confidencialidad anteriormente descritos. Lo anterior, por todo el tiempo que dure en el encargo el Magistrado o Magistrada titular de la Ponencia a la que se encuentren adscritos.

En los casos señalados en los párrafos anteriores, queda estrictamente prohibido a los Actuarios enviar notificaciones por correo electrónico desde una cuenta diversa a la oficial que por razón de su adscripción le sea designada.

QUINTO. Deber de constatación previa y procedimiento de envío.

Antes de proceder al envío de una notificación por correo electrónico, los Actuarios responsables de practicarlas deberán cerciorarse que en autos se encuentra ordenado el uso de ese medio de notificación y autorizada la cuenta de correo relativa, asimismo deberá corroborarse que esté correctamente identificada en autos la cuenta de correo electrónico indicada por el destinatario, y, una vez hecho lo anterior, se procederá a escanear la resolución que deba notificarse, generando el correspondiente archivo electrónico que deberá identificarse con el uso de siglas alusivas al tipo de procedimiento, seguido del número del expediente y el año, separando dichos datos con el uso de guiones medios, y, posterior a ello, abrirá la aplicación de correo electrónico y procederá al llenado de los campos de la manera que se indica en el **Anexo 1** del presente documento.

En todo caso, los Actuarios deberán constatar que llevaron a cabo de forma correcta el llenado de los datos relativos antes de enviar el correo electrónico a fin de evitar incurrir en notificaciones que puedan llegar a calificarse como ilegales o irregulares.

SEXTO. Constancia de envío de notificación.

Una vez realizado el envío del correo electrónico, deberá imprimirse el contenido que muestre la aplicación como comprobante de envío, lo cual se incorporará al expediente relativo, y, adicionalmente se levantará una constancia de notificación conforme al formato que se indica en el **Anexo 2** del presente documento.

SÉPTIMO. Constancia de rechazo del envío de la notificación por correo electrónico y necesidad de practicarla por otro medio.

En caso de que, por cualquier circunstancia, el sistema o la aplicación respectiva rechazara el envío del correo electrónico a la cuenta que haya sido proporcionada por la parte a la que le deba ser practicada, se dejará constancia de ello mediante el formato que se indica en el **Anexo 3** del presente documento, y, para no dejarlo en estado de indefensión, se ordenará practicar la notificación por otro de los medios señalados por el promovente, y, de no haber dispuesto de otro, entonces, ésta se hará de la forma en que legalmente corresponda.

OCTAVO. Efectividad de las notificaciones por correo electrónico.

De acuerdo con lo dispuesto por la fracción V del artículo 35 de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit, las notificaciones por correo electrónico se tendrán por practicadas desde el momento mismo en que se confirme el envío del correo electrónico, y surtirán sus efectos al día hábil siguiente.

La misma regla aplicará en tratándose de las notificaciones que se realicen respecto de alguno de los procedimientos que conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas le corresponde conocer a este Tribunal, puesto que por mandato expreso del artículo 191 de dicho ordenamiento jurídico, a esta forma de notificación le serán aplicables las reglas específicas de los ordenamientos locales, como lo es la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit en el precepto citado en el párrafo anterior.

NOVENO. Ámbito de aplicación temporal de los Lineamientos.

Los presentes Lineamientos serán aplicables tanto a los procedimientos contenciosos administrativos y a los medios de impugnación de nuevo ingreso que les sea aplicable la *“Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit”*, publicada en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit el veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, como a los procedimientos y recursos preexistentes a los que les sean aplicables tanto la *“Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit”* como el *“Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit y resuelve la publicación integral del ordenamiento”*, publicados los días diecisiete de agosto de dos mil dos y veintinueve de noviembre de dos mil catorce, respectivamente, ya que los artículos 26, fracción I, y 33, expresamente permiten la práctica de notificaciones por correo electrónico a los usuarios que así lo soliciten, tal como lo prevé el artículo 35 de la norma actualmente en vigor,

siendo factible poner este medio de notificación a disposición de todo promovente que expresamente lo solicite.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente instrumento normativo tanto en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado como en las oficinas y en la página oficial del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit para su mayor difusión.

Así lo acordó por mayoría de votos el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, en sesión solemne, dejando constancia para todos los efectos legales a que da lugar, firmando al calce los **integrantes de la Sala del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, Magistrada Presidenta, Licenciada Yeniria Catalina Ruiz Ruiz, Magistrado Licenciado Raymundo García Chávez y Magistrado Doctor en Derecho Jesús Ramírez de la Torre**, y asistidos del Secretario General de Acuerdos, Licenciado Luis Rodrigo Velasco Contreras, quien autoriza y da fe.

ANEXO 1

Instructivo de llenado de los campos necesarios dentro de la aplicación para la gestión de correo electrónico para notificar a los usuarios a través de las cuentas oficiales del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit:

Primer Paso:

Una vez encendido el equipo de cómputo relativo, teniendo digitalizado y nombrado el archivo a notificar conforme a lo ordenado en el **quinto** de los presentes lineamientos, deberá abrirse la aplicación por medio de la cual se gestione el uso de los correos electrónicos oficiales para luego capturar los datos siguientes:

Segundo paso:

En el campo identificado como “**De**”, que alude a la cuenta de correo mediante la cual se remitirá el correo electrónico con que será notificado el usuario, deberá asentarse la que corresponda a la Ponencia ante la cual se instruya el procedimiento respectivo, o bien, el de la Presidencia, según sea el caso, las cuales fueron identificadas en el **segundo** de los presentes lineamientos, es decir:

notificaciones_ponencia_a@tjan.gob.mx

notificaciones_ponencia_b@tjan.gob.mx

notificaciones_ponencia_c@tjan.gob.mx

notificaciones_presidencia@tjan.gob.mx

Tercer Paso:

En el campo identificado como “**Para**”, deberá escribirse la dirección de correo electrónico destinataria de la notificación, que será la que la parte o usuario haya indicado en el correspondiente escrito de solicitud y que le haya sido previamente aprobada en autos, la cual deberá introducirse sin errores por parte del Actuario que vaya a realizar la notificación por esa vía y corroborar dicho dato antes de proceder a su envío.

Cuarto Paso:

En el campo dedicado al “**Asunto**”, siempre deberá asentarse el texto:

“SE REMITE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO”.

Quinto Paso:

Luego, en el **cuerpo del correo** deberá asentarse el nombre de la parte o destinatario, y, posteriormente, a manera de formato, será capturado alguno de los textos siguientes, según el tipo de procedimiento de que se trate, a saber;

En el caso de **Juicios Contenciosos Administrativos**, deberá decir:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción I, y 35, de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit, adjunto al presente un archivo que contiene la digitalización de la resolución de fecha **asentar fecha con letra** dictada en los autos del **juicio contencioso administrativo** que se sustancia ante el Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit bajo el número de expediente **identificar el número de expediente y año que corresponda**.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente.

Identificar aquí al Actuario (a) que corresponda enfatizando con negritas.

Actuario(a) del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.

En el caso de **Recursos de Reconsideración**, deberá decir:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción I, y 35, de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit, adjunto al presente un archivo que contiene la digitalización de la resolución de fecha **asentar fecha con letra** dictada en los autos del **Recurso de Reconsideración** que se sustancia ante el Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit bajo el número de expediente **identificar el número de expediente y año que corresponda**.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente.

Identificar aquí al Actuario (a) que corresponda enfatizando con negritas.

Actuario(a) del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.

En el caso de **Excitativas de Justicia**, deberá decir:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción I, y 35, de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit, adjunto al presente un archivo que contiene la digitalización de la resolución de fecha **asentar fecha con letra** dictada en los autos del **Excitativa de Justicia** que se sustancia ante el Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit bajo el número de expediente **identificar el número de expediente y año que corresponda**.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente.

Identificar aquí al Actuario (a) que corresponda enfatizando con negritas.

Actuario(a) del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.

En el caso de los **Procedimientos de Responsabilidad Administrativa** que se sustancien de conformidad a lo dispuesto a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberá decir:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con los artículos 4, fracción I, y 35, ambos de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit, adjunto al presente un archivo que contiene la digitalización de la resolución de fecha **asentar fecha con letra** dictada en los autos del **identificar el procedimiento, incidente, o medio de impugnación en que haya sido dictada la actuación por notificar** que se sustancia ante el Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit bajo el expediente que se identifica con nomenclatura **identificar el número de expediente y año que corresponda**.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente.

Identificar aquí al Actuario (a) que corresponda enfatizando con negritas.

Actuario(a) del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.

Ejemplo de llenado:

De: notificaciones_presidencia@tjan.gob.mx

Para: usuario_de_ejemplo@dominiodeejemplo.com

Asunto: SE REMITE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción I, y 35, de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit, adjunto al presente un archivo que contiene la digitalización de la resolución de fecha **asentar fecha con letra** dictada en los autos del **Excitativa de Justicia** que se sustancia ante el Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit bajo el número de expediente **identificar el número de expediente y año que corresponda**.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente.

Identificar aquí al Actuario (a) que corresponda.

Actuario(a) del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.

Sexto Paso:

Una vez capturados los datos anteriormente indicados, el Actuario, antes de realizar el envío del correo electrónico que contenga la notificación a realizar debe de corroborar que la información capturada es correcta, y, de ser así y no requerir hacer alguna corrección antes, se procederá a su inmediato envío, y, finalmente, deberá imprimirse el contenido que muestre la aplicación de correo electrónico como comprobante de envío, lo cual será incorporado al expediente relativo de forma que obre inmediatamente después de la constancia que en su caso corresponda, según lo dispuesto en los lineamientos **sexto** y **séptimo** del presente documento.

ANEXO 2

Una vez realizado tanto el envío del correo electrónico relativo como la impresión del comprobante correspondiente, el Actuario que practique la notificación por dicha vía deberá realizar una constancia de envío, que deberá expresar los datos siguientes:

TÍTULO:

“CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO”, el cual deberá escribirse con negritas y centrado en la parte superior.

PROCEDIMIENTO:

En este campo deberá indicarse tanto el procedimiento como el número o nomenclatura del expediente que corresponda.

PARTE:

En este campo deberá identificarse tanto al particular o autoridad relativa como la expresión de la parte o el carácter que le corresponda.

AUTORIZADO (S):

En este campo deberá identificarse al (los) autorizado (s) del particular o de la autoridad que corresponda, siempre y cuando ello conste en los autos del expediente relativo.

DOMICILIO:

En este campo deberá indicarse el domicilio procesal que haya señalado la parte a la cual se vaya a notificar, si es que señaló alguno.

En caso contrario, deberá escribirse: "No señaló ninguno."

CORREO ELECTRÓNICO:

Identificar aquí la cuenta de correo electrónico señalada por la parte a la que le haya sido enviada la notificación correspondiente, que debe ser exactamente la misma que conste en la impresión del comprobante de envío previamente impreso.

CUERPO DE LA CONSTANCIA:

La constancia deberá asentarse, a modo de formato, expresando alguno de los textos siguientes, según el tipo de procedimiento de que se trate, a saber;

En el caso de **Juicios Contenciosos Administrativos**, deberá decir:

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 4 y en el numeral 35 de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit, particularmente en la fracción V del último de los preceptos en cita, para todos los efectos legales conducentes **HAGO CONSTAR QUE:**

Siendo las indicar la hora horas con indicar los minutos minutos del día que transcurre, se notificó por **correo electrónico** a la cuenta arriba indicada, misma que fue previamente proporcionada por usted a fin de recibir notificaciones por esa vía, por lo que le fue remitido anexo al cuerpo del correo electrónico correspondiente la **resolución** de fecha señalar aquí la fecha con letra enfatizada con negritas, dictada dentro del expediente al rubro indicado, cuyo original doy fe que obra glosado en autos.

De igual forma, se anexa a la presente la impresión del contenido mostrado por la aplicación de correo electrónico institucional como comprobante de envío.

Tepic, Nayarit; día de mes de año.

Nombre completo del Actuario (a)

Firma autógrafa y sello de autorizar del Actuario (a)

En el caso de **Recursos de Reconsideración**, deberá decir:

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 4 y en el numeral 35 de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit, particularmente en la fracción V del último de los preceptos en cita, para todos los efectos legales conducentes **HAGO CONSTAR QUE:**

Siendo las indicar la hora horas con indicar los minutos minutos del día que transcurre, se notificó por **correo electrónico** a la cuenta arriba indicada, misma que fue previamente proporcionada por usted a fin de recibir notificaciones por esa vía, por lo que le fue remitido anexo al cuerpo del correo electrónico correspondiente la **resolución** de fecha señalar aquí la fecha con letra enfatizada con negritas, dictada dentro del expediente al rubro indicado, cuyo original doy fe que obra glosado en autos.

De igual forma, se anexa a la presente la impresión del contenido mostrado por la aplicación de correo electrónico institucional como comprobante de envío.

Tepic, Nayarit; día de mes de año.

Nombre completo del Actuario (a)

Firma autógrafa y sello de autorizar del Actuario (a)

En el caso de **Excitativas de Justicia**, deberá decir:

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 4 y en el numeral 35 de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit, particularmente en la fracción V del último de los preceptos en cita, para todos los efectos legales conducentes **HAGO CONSTAR QUE:**

Siendo las indicar la hora horas con indicar los minutos minutos del día que transcurre, se notificó por **correo electrónico** a la cuenta arriba indicada, misma que fue previamente proporcionada por usted a fin de recibir notificaciones por esa vía, por lo que le fue remitido anexo al cuerpo del correo electrónico correspondiente la **resolución** de fecha señalar aquí la fecha con letra

enfaticada con negritas, dictada dentro del expediente al rubro indicado, cuyo original doy fe que obra glosado en autos.

De igual forma, se anexa a la presente la impresión del contenido mostrado por la aplicación de correo electrónico institucional como comprobante de envío.

Tepic, Nayarit; día de mes de año.

Nombre completo del Actuario (a)

Firma autógrafa y sello de autorizar del Actuario (a)

En el caso de los **Procedimientos de Responsabilidad Administrativa** que se sustancien de conformidad a lo dispuesto a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberá decir:

*Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con la fracción I del artículo 4 y en el numeral 35 de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit, particularmente en la fracción V del último de los preceptos en cita, para todos los efectos legales conducentes **HAGO CONSTAR QUE:***

*Siendo las **indicar la hora** horas con **indicar los minutos** minutos del día que transcurre, se notificó por **correo electrónico** a la cuenta arriba indicada, misma que fue previamente proporcionada por usted a fin de recibir notificaciones por esa vía, por lo que le fue remitido anexo al cuerpo del correo electrónico correspondiente la **resolución** de fecha **señalar aquí la fecha con letra enfaticada con negritas**, dictada dentro del expediente al rubro indicado, cuyo original doy fe que obra glosado en autos.*

De igual forma, se anexa a la presente la impresión del contenido mostrado por la aplicación de correo electrónico institucional como comprobante de envío.

Tepic, Nayarit; día de mes de año.

Nombre completo del Actuario (a)

Firma autógrafa y sello de autorizar del Actuario (a)

Ejemplo de llenado:**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO.****PROCEDIMIENTO:**

Juicio Contencioso Administrativo 001/2020.

PARTE:

Ciudadano (s) Nombre de ejemplo, parte actora.

AUTORIZADO (S):

Ciudadano(s) Nombre de ejemplo, autorizado (s) de la parte actora.

DOMICILIO:

Avenida 1053 poniente, Fraccionamiento Las Brisas en Tepic, Nayarit.

CORREO ELECTRÓNICO:

usuario_de_ejemplo@dominiodeejemplo.com.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 4 y en el numeral 35 de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit, particularmente en la fracción V del último de los preceptos en cita, para todos los efectos legales conducentes **HAGO CONSTAR QUE:**

Siendo las **nueve** horas con **cinco** minutos del día que transcurre, se notificó por **correo electrónico** a la cuenta arriba indicada, misma que fue previamente proporcionada por usted a fin de recibir notificaciones por esa vía, por lo que le fue remitido anexo al cuerpo del correo electrónico correspondiente la **resolución** de fecha **quince de junio de dos mil veinte**, dictada dentro del expediente al rubro indicado, cuyo original doy fe que obra glosado en autos.

De igual forma, se anexa a la presente la impresión del contenido mostrado por la aplicación de correo electrónico institucional como comprobante de envío.

Tepic, Nayarit; dieciséis de junio de dos mil veinte.

Nombre completo del Actuario (a)

Firma autógrafa y sello de autorizar del Actuario (a)

ANEXO 3

Una vez realizado el procedimiento de envío del correo electrónico, y, en caso de que el sistema, por cualquier motivo o circunstancia rechazara el envío de éste, entonces, el Actuario realizara la impresión del comprobante correspondiente para hacer constar la imposibilidad de practicar la notificación por dicha vía, debiendo realizar una constancia, que deberá expresar los datos siguientes:

TÍTULO:

“CONSTANCIA DE RECHAZO DE ENVÍO DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO”, el cual deberá escribirse con negritas y centrado en la parte superior.

PROCEDIMIENTO:

En este campo deberá indicarse tanto el procedimiento como el número o nomenclatura del expediente que corresponda.

PARTE:

En este campo deberá identificarse tanto al particular o autoridad relativa como la expresión de la parte o el carácter que le corresponda.

AUTORIZADO (S):

En este campo deberá identificarse al (los) autorizado (s) del particular o de la autoridad que corresponda, siempre y cuando ello conste en los autos del expediente relativo.

DOMICILIO:

En este campo deberá indicarse el domicilio procesal que haya señalado la parte a la cual se vaya a notificar, si es que señaló alguno.

En caso contrario, deberá escribirse: “No señaló ninguno.”.

CORREO ELECTRÓNICO:

Identificar aquí la cuenta de correo electrónico señalada por la parte a la que le haya sido enviada la notificación correspondiente, que debe ser exactamente la misma que conste en la impresión del comprobante de envío previamente impreso.

CUERPO DE LA CONSTANCIA DE RECHAZO:

La constancia deberá asentarse, a modo de formato, expresando alguno de los textos siguientes, según el tipo de procedimiento de que se trate, a saber;

En el caso de **Juicios Contenciosos Administrativos**, deberá decir:

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 4 y en el numeral 35 de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit, particularmente en la fracción V del último de los preceptos en cita, para todos los efectos legales conducentes **HAGO CONSTAR QUE:**

Siendo las **indicar la hora** horas con **indicar los minutos** minutos del día que transcurre, se recibió aviso del sistema de notificación electrónica, informando el **rechazo del envío** del correo electrónico relativo a la cuenta arriba indicada, proporcionada por usted a fin de recibir notificaciones por esa vía.

En tal virtud, se anexa a la presente la impresión del contenido mostrado por la aplicación de correo electrónico institucional como comprobante tanto del envío intentado como del **rechazo** obtenido.

Tepic, Nayarit; día de mes de año.

Nombre completo del Actuario (a)

Firma autógrafa y sello de autorizar del Actuario (a)

En el caso de **Recursos de Reconsideración**, deberá decir:

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 4 y en el numeral 35 de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit, particularmente en la fracción V del último de los preceptos en cita, para todos los efectos legales conducentes **HAGO CONSTAR QUE:**

Siendo las **indicar la hora** horas con **indicar los minutos** minutos del día que transcurre, se recibió aviso del sistema de notificación electrónica, informando el **rechazo del envío** del correo electrónico relativo a la cuenta arriba indicada, proporcionada por usted a fin de recibir notificaciones por esa vía.

En tal virtud, se anexa a la presente la impresión del contenido mostrado por la aplicación de correo electrónico institucional como comprobante tanto del envío intentado como del **rechazo** obtenido.

Tepic, Nayarit; día de mes de año.

Nombre completo del Actuario (a)

Firma autógrafa y sello de autorizar del Actuario (a)

En el caso de **Excitativas de Justicia**, deberá decir:

*Con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 4 y en el numeral 35 de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit, particularmente en la fracción V del último de los preceptos en cita, para todos los efectos legales conducentes **HAGO CONSTAR QUE:***

*Siendo las **indicar la hora** horas con **indicar los minutos** minutos del día que transcurre, se recibió aviso del sistema de notificación electrónica, informando el **rechazo del envío** del correo electrónico relativo a la cuenta arriba indicada, proporcionada por usted a fin de recibir notificaciones por esa vía.*

*En tal virtud, se anexa a la presente la impresión del contenido mostrado por la aplicación de correo electrónico institucional como comprobante tanto del envío intentado como del **rechazo** obtenido.*

Tepic, Nayarit; día de mes de año.

Nombre completo del Actuario (a)

Firma autógrafa y sello de autorizar del Actuario (a)

En el caso de los **Procedimientos de Responsabilidad Administrativa** que se sustancien de conformidad a lo dispuesto a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberá decir:

*Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con la fracción I del artículo 4 y en el numeral 35 de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit, particularmente en la fracción V del último de los preceptos en cita, para todos los efectos legales conducentes **HAGO CONSTAR QUE:***

*Siendo las **indicar la hora** horas con **indicar los minutos** minutos del día que transcurre, se recibió aviso del sistema de notificación electrónica, informando el **rechazo del envío** del correo electrónico relativo a la cuenta arriba indicada, proporcionada por usted a fin de recibir notificaciones por esa vía.*

*En tal virtud, se anexa a la presente la impresión del contenido mostrado por la aplicación de correo electrónico institucional como comprobante tanto del envío intentado como del **rechazo** obtenido.*

Tepic, Nayarit; día de mes de año.

Nombre completo del Actuario (a)

Firma autógrafa y sello de autorizar del Actuario (a)

Ejemplo de llenado:

CONSTANCIA DE RECHAZO DE ENVÍO DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO.

PROCEDIMIENTO:

Juicio Contencioso Administrativo 001/2020.

PARTE:

Ciudadano (s) Nombre de ejemplo, parte actora.

AUTORIZADO (S):

Ciudadano(s) Nombre de ejemplo, autorizado (s) de la parte actora.

DOMICILIO:

Avenida 1053 poniente, Fraccionamiento Las Brisas en Tepic, Nayarit.

CORREO ELECTRÓNICO:

usuario_de_ejemplo@dominiodeejemplo.com.

*Con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 4 y en el numeral 35 de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit, particularmente en la fracción V del último de los preceptos en cita, para todos los efectos legales conducentes **HAGO CONSTAR QUE:***

*Siendo las **indicar la hora** horas con **indicar los minutos** minutos del día que transcurre, se recibió aviso del sistema de notificación electrónica, informando el rechazo del envío del correo electrónico a la cuenta arriba indicada, proporcionada por usted a fin de recibir notificaciones por esa vía.*

*En tal virtud, se anexa a la presente la impresión del contenido mostrado por la aplicación de correo electrónico institucional como comprobante tanto del envío intentado como del **rechazo** obtenido.*

Tepic, Nayarit; dieciséis de junio de dos mil veinte.

Nombre completo del Actuario (a)

Firma autógrafa y sello de autorizar del Actuario (a)